

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA.

EXP.- NO. 11001333603320130029900.

DEMANDANTE: NORALBA GUTIERREZ ROJAS Y OTROS

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 0683

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección A) en sentencia de segunda instancia del 06 de febrero de 2020, mediante la cual, se CONFIRMA la sentencia proferida en primera instancia el día 17 de agosto de 2018. Así mismo se fijaron agencias en derecho en segunda instancia.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a more complex, flowing script on the right, ending in a horizontal stroke.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.